



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA**  
**N° 023 -2019-MTPE/3/24.2/JOVENESPRODUCTIVOS/DE**

Lima, 29 MAR. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 165-2019-JOVENESPRODUCTIVOS/DE/UG/GH de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 353-2019-JOVENESPRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y, el Informe N° 064-2019-JOVENESPRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y ;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto del 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR , se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico- administrativa , económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, se aprobó la Directiva N° 013-2018-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE “Administración de Legajos de los servidores del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos para el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración”;

Que, mediante Informe N° 067-2019/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/AEI de fecha 08 de marzo de 2019, la Jefe del Área de Estadística e Informática, solicita a la Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, reitere a la jefatura de Gestión Humana, la implementación del formato que autorice el acceso a los dispositivos informáticos cuando el personal deje de laborar;

Que, mediante Informe N° 165-2019-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe del Área de Gestión Humana, recomienda se modifique la Directiva N° 013-2018-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE, ítem 5, numeral 8.3 el cual quedará redactado conforme a lo siguiente: Autorización voluntaria de acceso al correo electrónico institucional, así como su respectivo formato, anexo N° 8.; y solicita la opinión favorable de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

Que, mediante Informe N° 033-2019/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/APME, de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe (e) del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, informa que de acuerdo a lo revisado y de las conclusiones del Área de Estadística e Informática y Gestión Humana





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

resulta necesario y favorable contar con la autorización voluntaria al acceso al correo electrónico institucional por parte de los servidores y/o funcionarios del Programa, con la finalidad de acceder a la información que por su importancia resulte necesaria para la continuidad de las operaciones, y opina favorablemente, la misma que comparte la Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a través del Memorando N° 353-2019/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 27 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 064-2019-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 29 de marzo de 2019, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, opina que visto los actuados y estando de acuerdo a la normativa de la materia, resulta favorable la modificación de la Directiva N° 013-2018-MTPE/JOVENES PRODUCTIVOS/DE “Administración de Legajos de los servidores del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos para el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración”;

Con las visaciones del Área de Gestión Humana, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la Directiva N° 013-2018-MTPE/JOVENES PRODUCTIVOS/DE “Administración de Legajos de los servidores del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos para el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración”;

**Artículo 2°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ROXANA NOLI CHÁVEZ**  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
Jóvenes Productivos

